



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Tipo de presupuesto asignado	Gastos de funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisición	Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas.
2. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del estudio previo	mayo de 2023
Grupo o área de origen	Área Administrativa – Grupo de Servicios Administrativos
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
3.1 ANTECEDENTES <p>El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, que integra la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial y se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, adelanta programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controla el rendimiento de los despachos judiciales, fija la división del territorio para efectos judiciales, ubica, redistribuye y fusiona despachos judiciales, crea, suprime, fusiona y traslada cargos, suministra sedes y elementos a los despachos judiciales, lleva el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado.</p> <p>Hace parte del Consejo Superior de la Judicatura la Dirección de Administración Judicial, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Dentro de esta Dirección se encuentran veintitrés (23) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, entre ellas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, las cuales tienen dentro de sus funciones, la de ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las altas cortes, los tribunales, juzgados y consejos seccionales de la judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y dos (52) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, las cuales a su vez están conformadas por seccionales, las cuales tienen la misión de coadyuvar en la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y de contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.</p> <p>El Parágrafo del Artículo 3 del Capítulo II del Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022 dispuso que a partir de su expedición la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se denominaría Dirección Seccional de Administración Judicial De Bogotá cuya naturaleza corresponde a la de órganos técnicos y administrativos que tienen a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, por lo que deben garantizar el adecuado suministro de bienes, obras y servicios que permitan asegurar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la</p>	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

mejores condiciones, así mismo deben propender por el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, la Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y la Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De acuerdo con el artículo 103 de La Ley 270 de 1996, compete al Director Seccional de la Rama Judicial, entre otras las siguientes:

“(...) 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.”

A través de la Resolución No. 0028 del 12 de enero de 2023 fue delegado en el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, los trámites administrativos y financieros que surjan de la Dirección Seccional Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.

Ahora bien, el artículo primero del literal b) del numeral 01 del Acuerdo N° PSAA09-6203 del 2009, establece que el Grupo de Servicios Administrativos pertenece al Área Administrativa de esta Dirección Seccional, y le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales.*
- 2. Planear, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del programa anual de compras para las Corporaciones y despachos judiciales.*
- 3. Dirigir, coordinar y controlar la prestación de servicios generales y técnicos necesarios para el funcionamiento de los despachos judiciales del ámbito de su competencia.*
- 4. Programar y ejecutar el mantenimiento y administración de las sedes de las Corporaciones y despachos judiciales.*

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, garantizando el adecuado manejo de los recursos y siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, en tal sentido, debe enmarcar su gestión en dicho Plan Sectorial de Desarrollo y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

En ese sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, debe garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes judiciales a su cargo, tanto para las sedes en calidad de arrendamiento como las propias, razón por la cual la Entidad debe velar por el aseo, la limpieza, desinfección y salubridad en las diferentes instalaciones de las sedes judiciales y oficinas administrativas, garantizando espacios pulcros, libres de micro organismos pero además suministrando implementos de aseo para brindar bienestar y comodidad a todo su personal a cargo: funcionarios, empleados, contratistas y la comunidad en general en las áreas de trabajo y zonas comunes que garantice la prestación de servicios por parte de los empleados y funcionarios de forma segura, agradable y eficiente.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Aunado a lo anterior, la Dirección tiene el deber de conservar las sedes en buen estado y brindar un ambiente de higiene, salubridad y limpieza propiciando espacios seguros y sanos de trabajo, lo anterior de la mano con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con el que actualmente cuenta la Entidad.

Actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá cubre el servicio integral de aseo y cafetería por medio de la Orden de Compra No.100548 de 2022 vigente hasta el 27 de junio de 2023. La Entidad no cuenta con el personal suficiente, así como tampoco con los insumos ni maquinaria que permitan brindar el servicio integral de aseo y cafetería, surge la necesidad de contratar a un proveedor idóneo y experto que cuente con personal, los insumos, elementos, equipos y maquinaria para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO:

Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas.

4.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación
47	12	18	00	Equipo de Limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
43	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
43	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
50	20	17	00	Café y té
52	15	15	00	Utensilios de cocina desechables domésticos
76	11	15	01	Servicio de Limpieza de edificios

5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial precisa a continuación las especificaciones técnicas que corresponden a cada una de las condiciones requeridas:

SERVICIOS DEL PERSONAL					
TIEMPO COMPLETO					
SECCIONAL/UBICACIÓN	PERFIL DEL OPERARIO REQUERIDO EN SEDE	CANTIDAD REQUERIDA	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OSBERVACIONES
Cundinamarca	Operario auxiliar tiempo completo	52	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	Incluidos 45 minutos de almuerzo. sábado de por medio en horario de 6 am a 9:30 am. 48 horas semanales



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Cundinamarca	Operario de aseo y cafetería tiempo completo	29	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	Incluidos 45 minutos de almuerzo. sábado de por medio en horario de 6 am a 9:30 am. 48 horas semanales
Cundinamarca	Coordinador Tiempo Completo	1	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	Incluidos 45 minutos de almuerzo. sábado de por medio en horario de 6 am a 9:30 am. 48 horas semanales
MEDIO TIEMPO					
Cundinamarca	Operario auxiliar MT	89	Lunes a Sábado		El personal debe laborar veinticuatro (24) horas semanales en horario de acuerdo a la necesidad de cada sede.
Cundinamarca	Coordinador de Aseo Medio Tiempo	1	Lunes a Sábado		El personal debe laborar veinticuatro (24) horas semanales en horario de acuerdo a la necesidad de cada sede.
TOTAL SERVICIOS DE PERSONAL: 172					

Los servicios de personal, deberán ser asignados en cada sede judicial, desde el primer día de operación, es decir, a partir del 28 de junio de 2023, fecha a partir de la cual inicia la ejecución de la orden de compra.

PARÁGRAFO 1: Aunque al momento del diligenciamiento del simulador, se relaciona y especifica la información de las sedes judiciales donde se requiere la prestación de los servicios, el proveedor deberá garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería mediante el personal correspondiente al contrato, en aquellas sedes judiciales que hayan sido adquiridas para el funcionamiento de los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas.

Por lo cual, el personal asignado en una sede judicial podrá ser trasladado por solicitud o necesidad de este servicio hacia otra sede judiciales, mediante solicitud tramitada por parte del supervisor del contrato o la Entidad, sin desconocer los términos y condiciones del vínculo laboral que pueda existir entre el proveedor y sus trabajadores.

En cuanto a los perfiles de los operarios de aseo y cafetería, operarios auxiliares y coordinadores, la Dirección Seccional de Administración judicial de Cundinamarca - Amazonas se acoge a lo establecido en el Anexo 2 – Perfiles, funciones y formación del personal, del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas establece cantidades mensuales de consumo promedio que pueden variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Sin embargo, el supervisor de la Orden de Compra informará oportunamente si existen variaciones antes de iniciar el proceso de entrega de los mismos.

El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados para las sedes judiciales y el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 “*obligaciones del proveedor*” son las descritas en la cláusula 7 en la minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6 “*obligaciones del proveedor*” son las descritas en la cláusula 7 en la minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas**, o por quién designe el Ordenador del Gasto.

La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- 2) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- 3) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- 4) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificada y soportada las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 5) Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- 6) Enviar al área jurídica los informes y /o actas de supervisión y soportes de pago radicados por el proveedor para publicar en la plataforma de la TVEC y para que las mismas reposen en el expediente físico.
- 7) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 8) Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución 7049 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DESAJBO y sus Seccionales” y Resolución 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial”.
- 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los Acuerdos Marco de precios son una herramienta que le permite a las entidades del Estado optimizar el valor de la compra de los bienes y servicios, producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.



Por esa razón, la Entidad dará aplicación de manera general a lo estipulado en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 4170 de 2011, la Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 310 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Acuerdo Marco CCE282-AMP-2020 y las demás normas concordantes o complementarias, en lo referente a la modalidad de adquisición de Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización respecto de los cuales las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, como es el caso del mencionado acuerdo CCE-126-2023.

Que, por lo anterior, el presente proceso deberá adelantarse por la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...

Finalmente se precisa que el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se encuentra vigente desde el 7 de marzo de 2023 hasta el 7 de marzo de 2024.

9. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el análisis del valor estimado del contrato, la Entidad tiene en cuenta el cálculo generado por el simulador dispuesto por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 por un valor de MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.506.758.372,75) incluido IVA y el AIU.

Resumen de la cotización											DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN		
Paquete de Servicios											Valores		
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Monto precio ajustado \$	Valor Mensual / Valor 3 Unidades	Recargo por Trabajo extra, nocturno, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	23	Mes	4,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 63.008.437,00			\$ 255.233.988,00
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	52	Mes	4,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 116.415.236,00			\$ 457.660.944,00
3	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	4,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00			\$ 8.801.172,00
4	Servicio de Personal	Operario auxiliar MT	Operario auxiliar MT	Medio Tiempo	83	Mes	4,00	\$ 1.362.556,00	\$ 1.362.556,00	\$ 121.257.494,00			\$ 495.003.536,00
5	Servicio de Personal	Coordinador MT	Coordinador MT	Medio Tiempo	1	Mes	4,00	\$ 1.408.167,00	\$ 1.408.167,00	\$ 1.408.167,00			\$ 5.632.748,00
6	Servicios Especiales	Jardinería m2	Jardinería m2		305	Mes	4,00	\$ 339,00	\$ 339,00	\$ 306.795,00			\$ 1.227.180,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para toallas 1(Compral	Jabón para toallas 1(Compral		41	Und	4,00	\$ 9.248,00	\$ 9.248,00	\$ 379.168,00			\$ 1.516.672,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para toallas 2(Compral	Jabón para toallas 2(Compral		174	Und	4,00	\$ 2.558,00	\$ 2.558,00	\$ 445.092,00			\$ 1.780.368,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 1(Compral	Jabón de dispensador para manos 1(Compral		135	Und	4,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 293.170,00			\$ 1.156.680,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3(Compral	Jabón de dispensador para manos 3(Compral		85	Und	4,00	\$ 6.192,00	\$ 6.192,00	\$ 526.320,00			\$ 2.105.280,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante 1(Compral	Líquido desengrasante 1(Compral		148	Und	4,00	\$ 6.895,00	\$ 6.895,00	\$ 1.014.540,00			\$ 4.058.160,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Desengrase multiuso en polvo 1(Compral	Desengrase multiuso en polvo 1(Compral		166	Und	4,00	\$ 4.362,00	\$ 4.362,00	\$ 724.092,00			\$ 2.696.368,00
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiaador desinfectante para uso general 1(Compral	Limpiaador desinfectante para uso general 1(Compral		35	Und	4,00	\$ 5.452,00	\$ 5.452,00	\$ 534.296,00			\$ 2.137.934,00
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiaador desinfectante para uso general 2(Compral	Limpiaador desinfectante para uso general 2(Compral		95	Und	4,00	\$ 2.593,00	\$ 2.593,00	\$ 246.335,00			\$ 985.340,00
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1(Compral	Blanqueador o hipoclorito 1(Compral		181	Und	4,00	\$ 5.064,00	\$ 5.064,00	\$ 916.584,00			\$ 3.666.336,00
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Ceraolina 1(Compral	Ceraolina 1(Compral		72	Und	4,00	\$ 2.652,00	\$ 2.652,00	\$ 193.624,00			\$ 775.296,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles 1(Compral	Lustrador de muebles 1(Compral		153	Und	4,00	\$ 1.736,00	\$ 1.736,00	\$ 265.608,00			\$ 1.062.432,00



Colombia Compra Eficiente

Resumen de la cotización

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Región de CotaCota 11

[Generar ítems y simular](#)

Paquete de Servicios								Valores						
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Valor unitario / Unidad	Valor unitario	Menor precio (límite 0)	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total	
63	Bienes de Aseo y Calefacción	Enerción eléctrica 1(Compra)	Enerción eléctrica 1(Compra)		18	Und	4,00 \$	119.346,00 \$	119.346,00 \$	2.148.228,00			\$ 8.592.912,00	
64	Bienes de Aseo y Calefacción	Aspiradora 1(Arendamiento)	Aspiradora 1(Arendamiento)		3	Und	4,00 \$	82.671,00 \$	82.671,00 \$	248.013,00			\$ 992.052,00	
65	Bienes de Aseo y Calefacción	Aspiradora 2 (Arendamiento)	Aspiradora 2 (Arendamiento)		2	Und	4,00 \$	160.254,00 \$	160.254,00 \$	320.508,00			\$ 1.282.032,00	
66	Bienes de Aseo y Calefacción	Lavabidadora de pisos 1 (Arendamiento)	Lavabidadora de pisos 1(Arendamiento)		17	Und	4,00 \$	210.214,00 \$	210.214,00 \$	3.573.838,00			\$ 14.294.952,00	
67	Bienes de Aseo y Calefacción	Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Arendamiento)	Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Arendamiento)		1	Und	4,00 \$	224.354,00 \$	224.354,00 \$	224.354,00			\$ 897.416,00	
68	Bienes de Aseo y Calefacción	Hidrolavadora Industrial (Arendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arendamiento)		1	Und	4,00 \$	192.188,00 \$	192.188,00 \$	192.188,00			\$ 728.752,00	
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	\$	-	
											Recargo por dotación especial	\$	-	
											Subtotal	\$	1.946.522.228,00	
											% ANU	10,00%	\$	194.652.228,00
											IVA	\$	25.583.922,00	
											Total	\$	1.966.758.378,00	

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
- Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".

11. CRITERIOS PARA LA SELECCION

De acuerdo con el ítem 5.2.7. Selección del Proveedor de la guía para comprar en la tienda virtual del Estado colombiano, la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

1. Se analizará y comparará las cotizaciones recibidas del evento de cotización.
2. Se establecerá cuál es la de menor precio.
3. Se verificará que el Proveedor no haya cotizado por encima de sus precios techo publicados en el catálogo.
4. Se pedirán las aclaraciones en caso de requerirse sobre las cotizaciones en caso de alguna duda sobre su contenido.
5. Se seleccionará de esta forma la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

12. EVENTO DE COTIZACIÓN

De acuerdo con el cronograma del proceso, el 5 de junio de 2023 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, creó a través de la Tienda virtual del Estado colombiano de Colombia Compra Eficiente el evento de cotización 152537 A, con fecha de cierre el 13 de junio de 2023. Dando cumplimiento a los 5 días hábiles establecidos, para la presentación de ofertas por parte de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023. Al cierre del evento de cotización, la Entidad recibió las siguientes 20 ofertas:



Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #919995	13/06/23 13:20 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.480.600.047,25 COP	26.158.325,55 COP		
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #920001	13/06/23 13:20 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.543.327.785,49 COP	-36.569.412,690 COP		
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #920069	13/06/23 15:11 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.434.950.394,81 COP	71.807.977,99 COP		
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #920106	13/06/23 15:30 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.434.950.394,81 COP	71.807.977,99 COP		
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #920180	13/06/23 16:47 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.532.851.031,62 COP	-26.092.658,820 COP		

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #917736	09/06/23 15:52 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.648.628.031,81 COP	-141.869.659,010 COP		
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #917737	13/06/23 11:10 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.641.610.652,11 COP	-134.852.279,310 COP		
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #917738	13/06/23 15:39 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.435.446.353,96 COP	71.312.018,84 COP		
SERDAN S.A.	SERDAN S.A. - #917739	13/06/23 10:46 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.657.205.185,61 COP	-150.446.812,810 COP		
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A. - #917740	13/06/23 10:52 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.434.950.394,81 COP	71.807.977,99 COP		
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #917741	13/06/23 15:41 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.434.962.677,17 COP	71.795.695,63 COP		
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #917742	13/06/23 16:18 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.489.860.181,36 COP	16.898.191,44 COP		
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #917743	13/06/23 13:26 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.784.693.368,56 COP	-277.934.995,760 COP		
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #917746	13/06/23 14:49 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.434.962.677,17 COP	71.795.695,63 COP		
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #917748	13/06/23 13:16 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.612.702.140,32 COP	-105.943.767,520 COP		
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #917749	13/06/23 13:39 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.434.962.677,17 COP	71.795.695,63 COP		
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #918942	13/06/23 16:49 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.434.950.394,81 COP	71.807.977,99 COP		
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #919143	12/06/23 14:19 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.427.869.787,36 COP	78.888.585,44 COP		
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #919216	12/06/23 18:21 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.426.947.124,28 COP	79.811.248,52 COP		
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #919464	13/06/23 09:28 -0500	1.506.758.372,80 COP	100%	1.652.496.954,62 COP	-145.738.581,820 COP		



Evento de cotización 152537-A Cundinamarca		
	Precio inicial	1.506.758.372,80
Proveedor	Oferta	Descuento
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	1.435.446.353,96	71.312.018,84
SERVIASEO S.A	1.434.950.394,81	71.807.977,99
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	1.434.962.677,17	71.795.695,63
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	1.489.860.181,36	16.898.191,44
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	1.434.962.677,17	71.795.695,63
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	1.434.962.677,17	71.795.695,63
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	1.434.950.394,81	71.807.977,99
BRILLASEO S.A.S	1.427.869.787,36	78.888.585,44
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	1.426.947.124,28	79.811.248,52
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	1.480.600.047,25	26.158.325,55
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	1.434.950.394,81	71.807.977,99
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	1.434.950.394,81	71.807.977,99

De acuerdo con lo anterior, las ofertas de menor valor fueron presentadas por los proveedores Unión Temporal Grupo ADIN y Brillaseo SAS, la Dirección requirió a los proveedores para que justificaran los precios ofrecidos mediante correo electrónico del 20 de junio del año en curso, en todo caso y conforme lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, la Dirección Seccional rechazó las ofertas al evidenciar que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor fue inferior al resultado de la fórmula.

Ahora bien, es importante precisar que, el simulador presentó variaciones en algunos de los precios unitarios mínimos establecidos en el catálogo del AMP, por causas ajenas a la Entidad y a Colombia Compra Eficiente, conforme lo indicado por ésta última a través del administrador del Acuerdo Marco y de la Mesa de Ayuda, sin embargo, desde Colombia Compra Eficiente recibimos soporte a través de correo electrónico del pasado 20 de junio de los corrientes (el cual anexamos), en donde nos fue informado lo siguiente:

El simulador es una herramienta informática que permite a las Entidades Estatales plasmar su necesidad y a los proveedores cotizar, en este sentido todos los proveedores conocen los precios permitidos con los que pueden cotizar (precios mínimos, precios máximos, rangos y descuentos) los cuales se encuentran debidamente plasmados en el catálogo. Por lo que así el simulador no estuviese parametrizado no existe justificación para que aprovechen de indebida forma la alteración de las macros cuando la entidad compradora no surte uno de los pasos de la Guía o para que los proveedores incumplan lo descrito en la minuta:

"Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

... 7.58. **Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo."**

Es por lo anterior, que se recuerda lo siguiente:

"17.1 Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19."



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En este sentido, reiteramos el debido cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, e informamos que estaremos atentos a las notificaciones por parte de entidades compradoras que nuevamente nos informen que se encuentran sobrepasando los rangos permitidos de precios, para continuar los procesos de incumplimiento.

En consecuencia, la Dirección Seccional continuó con la verificación de las demás ofertas recibidas, encontrando empate entre los ofrecimientos efectuados por parte de los siguientes proveedores: SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, sin embargo, la oferta presentada por EMINSER no fue tenida en cuenta porque presentó la oferta en una versión del simulador desactualizada.

La Dirección Seccional procedió a verificar los criterios de desempate, conforme lo indicado en la Cláusula 6 de la minuta del AMP y el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Los tres proveedores acreditaron que los servicios que prestan y los bienes son nacionales.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Los proveedores SERVIASEO SA y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G acreditaron que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres cabeza de familia.

Por su parte, el proveedor UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 no allegó ningún documento para ser verificado respecto de éste criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

Únicamente el proveedor UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G acreditó que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad.

En este sentido la Dirección Seccional determina que la oferta presentada por el proveedor UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G cumple con las condiciones requeridas por la Dirección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por lo que se procede a colocar al mismo la orden de compra por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.434.950.394,81) en la Tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El presente proceso se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ítem	CDP	Unidad ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	Valor a comprometer del CDP
1	4323	27-01-02-001	24/05/2023	10	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 187.321.568,55	\$ 187.321.568,55
2	21123	27-01-08-001	24/05/2023	10	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.262.839.761,87	\$ 1.262.839.761,87
3	2323	27-01-09-001	24/05/2023	10	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 56.597.042,33	\$ 56.597.042,33

14. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 “Facturación y pago” el proveedor deberá presentar mensualmente a la Entidad compradora para el pago:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- iii. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los municipios Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Bogotá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Choachi, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñon, El Rosal, Facatativa, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Gutierrez, Junín, La Palma, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Lenguaque, Machetá, Madrid, Manta, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nimaíma, Nocaima, Pacho,



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Paime, Pandi, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supata, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Tocancipa, Topaipí, Uبالا, Ubaque, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagomez, Villapinzón, Villeta, Viota, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Región 11 zona determinada en el Acuerdo Marco y delimitado por regiones en el mismo documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será por cuatro (4) meses, contados a partir del día 28 de junio de 2023, y hasta el 27 de octubre de 2023.

17. CONDICIONES ENTREGA

La entrega de los insumos se efectuará conforme lo indicado en la Cláusula 1.6 del Tiempos de entrega de los bienes e inicio de la orden de compra

- Plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes.
- Plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en la misma ciudad.
- Plazo máximo de DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región.

En todo caso, si el plazo es menor a los previamente indicados, la fecha máxima de inicio podrá ser fijada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio suscrita entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para los demás meses, las entregas de los insumos de aseo y cafetería, se entregarán de manera mensual, entre el día 03 y 04 día hábil de cada mes, posterior a la confirmación del pedido por parte de la supervisión del contrato.

18. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16 del contrato derivado del AMP, el proveedor que resulte elegido en el actual proceso de contratación, deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
		<i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia compra eficiente

Adicional deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual así:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración de la Orden de Compra

19. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá revisará la información indicada para identificar que el proveedor no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

20. ANALISIS DEL SECTOR

La Entidad se acoge al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el proceso de licitación que dio origen al acuerdo marco de precios CCE126-2023. Adicional la Entidad relaciona las órdenes de compra de vigencias anteriores.

ORDEN DE COMPRA No.	DETALLE
100548	Bogotá DC - Cundinamarca
86985	Bogotá D.C - Cundinamarca
57506	Bogotá D.C - Cundinamarca
57487	Girardot
91633	Leticia, Puerto Nariño y La Pedrera.
57483	Puerto Nariño, Leticia y Amazonas
42027	Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca (excepto Girardot), Leticia y Puerto Nariño en el departamento de las Amazonas
42025	Girardot
32255	Servicio integral de aseo con insumos y maquinaria incluida, mantenimiento de jardines y fumigación
21432	servicios de aseo para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional